

11 Julio 2024.

A quien corresponda:

Por medio de la presente solicito los planos arquitectonicos (hidraulicos, estructurales), licencia de construcción y terminación de obra de la propiedad ubicada en Macizo de Tibesti N° 1315 Fracc. Misión de Carrillo, Delegación Felix Ojales con clave catastral 140100128730027.

Iris Abigail Cacho López.


clia2122@hotmail.com
Cel. 442 185 12 17



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CACHO
LOPEZ
IRIS ABIGAIL

FECHA DE NACIMIENTO
22/10/1978

SEXO M

DOMICILIO
C MACIZO DE TIBESTI 1315
COL MISION CARRILLO 76116
QUERETARO, QRO.



CLAVE DE ELECTOR CCLPIR78102209M601

CURP CALI781022MDFCPR01

AÑO DE REGISTRO 2002 05

ESTADO 22

MUNICIPIO 014

SECCIÓN 0745

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2019

VIGENCIA 2029



SECCIONES FEDERALES

LOCACION EXTRAORDINARIAS

24

24

INE



A000780



EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1877037249<<0745050892640
7810222M2912316MEX<05<<14876<1
CACHO<LOPEZ<<IRIS<ABIGAIL<<<<<

Lic. Alejandro Serrano Arreola

NOTARIO TITULAR

Lic. Moisés Solís García

NOTARIO TITULAR

Condominio Tec 100
Av. Tecnológico No. 100
Planta Baja, Col. El Carrizal
C.P. 76030

Despacho 3
Tel. 216.33.33
Querétaro, Qro.
E-mail: contacto@notaria33.mx



ACTA. 1947



Expediente: 40677.19 BPL/OLV/MSG

TOMO: 39 TREINTA Y NUEVE

ACTA: 1,947 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, a los 7 siete días del mes de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciado **MÓISES SOLÍS GARCÍA**, Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de éste Partido Judicial y su Distrito, **HAGO CONSTAR:**

LA PROTOCOLIZACIÓN que, para todos los efectos legales a que haya lugar, solicita, la señora **IRIS ABIGAIL CACHO LOPÉZ**, respecto del **ACUERDO DE CABILDO** de fecha 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, a través del cual se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional y de Servicios, para el predio identificado como **LOTE 27 VEINTISIETE DE LA MANZANA 12 DOCE, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE CARRILLO, DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO**, que se transcribe en forma literal en el Antecedente **TERCERO** del presente Instrumento. Lo anterior, se realiza al tenor de la Protesta de Ley, Antecedentes y Cláusulas siguientes:

PROTESTA DE LEY

El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, hice saber a los comparecientes de las penas previstas por el Código Penal vigente en el Estado de Querétaro, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- DE LA PROPIEDAD.- Manifiesta la señora **IRIS ABIGAIL CACHO LÓPEZ**, ser legítimo propietario del inmueble que se identifica como:

Lote de terreno número 27 veintisiete, de la manzana 12 doce y casa habitación marcada con el número 1315 mil trecientos quince, de la calle Macizo De Tibesti, del Fraccionamiento denominado Misión Carrillo, en esta Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, la cual consta de una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 15.00 quince metros, linda con lote 26 veintiséis;

AL SURESTE: En 6.00 seis metros, linda con calle Maciso De Tibesti;

AL SUROESTE: En 15.00 quince metros, linda con lote 28 veintiocho;

AL NOROESTE: En 6.00 seis metros, linda con lote 8 ocho.

Al anterior inmueble le corresponde la Clave Catastral número 14 01 001 28 730 027 uno cuatro cero uno cero cero uno dos ocho siete tres cero cero dos siete.

Justifica la propiedad del anterior inmueble, a través de la escritura pública número 35,327 treinta y cinco mil trescientos veintisiete, de fecha 30 treinta de octubre de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario en ese entonces Notario Adscrito a este despacho notarial, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, bajo el Folio Real número 267965/10 doscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco, diagonal diez, de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 once de diciembre de 2007 dos mil siete y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Número 19 diecinueve el 1° primero de abril de 2008 dos mil ocho, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de La Propiedad con fecha 22 veintidós de abril de 2008 dos mil ocho en el Folio Plan Desarrollo 013/0002 (cero uno tres diagonal cero cero dos).

TERCERO.- DEL ACUERDO DE CABILDO QUE AQUÍ SE PROTOCOLIZA.- Manifiesta que en fecha 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve, se emitió el **ACUERDO DE CABILDO**, a través del cual se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional y Servicios, para el inmueble identificado como **LOTE DE TERRENO NÚMERO 27 VEINTISIETE, DE LA MANZANA 12 DOCE Y CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1315 MIL**

Cotejado

ELECCIONES FEDERALES

LOCALIDAD: TETIQUILA

INE

24

24



EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO SUBSISTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1877037249<<0745050892640
7810222M2912316MEX<05<<14876<1
CACHO<LOPEZ<<IRIS<ABIGAIL<<<<<

Lic. Alejandro Serrano Arreola
NOTARIO TITULAR

Lic. Moisés Solís García
NOTARIO TITULAR

Condominio Tec 100
Av. Tecnológico No. 100
Planta Baja, Col. El Carrizal
C.P. 76030

Despacho 3
Tel. 2163333
Querétaro, Qro.
E-mail: contacto@notaria33.mx



ACTA. 1947

De conformidad con el documento de propiedad referido, el lote 27 de la manzana 12 del fraccionamiento Misión de Carrillo cuenta con una superficie de 90.00 m2 y se identifica con la clave catastral 14 01 001 28 730 027. -----

3. Habiendo consultado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomaor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1° de abril de 2008, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de La Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 en el Folio Plan Desarrollo 013/0002, se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 300 Hab./Ha. sobre una calle local. -----

4. De revisión a la normativa del citado instrumento de población, en una zona habitacional con densidad de población de 300 Hab./Ha., es posible ubicar en lotes con superficie menor a 160.00 m2, hasta dos locales de comercio y servicio, siempre y cuando estos se desarrollen en una superficie de construcción máxima de 40.00 m2 entre los dos locales y vayan acompañados de una vivienda, sin embargo y de acuerdo a lo solicitado por el promotor, se pretende ocupar la totalidad del predio con consultorios médicos, por lo que al no cumplir con dichas disposiciones, el predio solo sería apto para vivienda unifamiliar. -----

Adicionalmente señala que en caso de predios mayores a 161 m2 de superficie total, que den frente a vialidad primaria o secundaria, o a las zonificaciones EI, ER, EE, EIN y EA señaladas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación correspondiente y no estén zonificados como H2S, CoU o CS serán considerados como H2S o H4S, dependiendo la densidad de población de la zona homogénea donde se ubique, siempre y cuando cumplan con el número de cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, situación a la que no se da cumplimiento en ninguno de los supuestos. -----

5. Derivado de lo señalado en los antecedente anteriores, con fecha 14 de septiembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano, emite la Viabilidad de Uso de Suelo, mediante folio IUS201711632, en el que se señala que el predio se encuentra localizado en zona de uso habitacional con densidad de población de 300 hab./ha., por lo que con base a su ubicación y al uso pretendido, se determina No Viable ubicar un Local Comercial para giro de venta de accesorios para mascotas anexo a casa habitación, toda vez que con base al plano de lotificación del fraccionamiento "Misión de Carrillo" autorizado (DDU/COPU/FC/25609/2009 de fecha 15 de junio de 2009, indica que el predio es exclusivamente habitacional unifamiliar, ya que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para comercio y servicio. -----

6. Posteriormente con fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano, emite el Informe de Uso de Suelo, mediante folio IUS2018 3994-A señala que el predio se encuentra localizado en zona de uso habitacional con densidad de población de 300 hab./Ha. y con base al Plano de Lotificación autorizado del Fraccionamiento "Misión de Carrillo" con oficio No. DDU/COPU/FC/2609/2009 de fecha 15 de junio de 2009, indica que el lote 27 de la manzana 12, está catalogado como uso exclusivamente habitacional unifamiliar. -----

7. El fraccionamiento Misión Carrillo, se ubica al norponiente de la ciudad y corresponde a un desarrollo habitacional de tipo popular con vivienda unifamiliar, el cual se encuentra ya consolidado, cuenta con una densidad de población de 300 Hab./Ha., destacando que en la zona existen diversos fraccionamientos con características similares como lo son La Lorna, La Peña CTM y Misión de Carrillo II, el predio se ubica en una vialidad que conecta al norte con la Av. Paseo Querétaro, la cual fue recientemente habilitada y al sur con el Boulevard Peña Flor, vialidad desarrollada en cuatro carriles separadas por un camellón central, la cual sirve de interconexión entre la zona oriente y poniente de la delegación municipal Félix Osores Sotomayor. -----

8. Con el objeto de tener información respecto al impacto social que la autorización de uso solicitado pudiera generar en la zona, para la regularización del funcionamiento de una tienda de artículos para mascota y una veterinaria, el C.P. Gerardo Alejandro Rojas Rico, Delegado Municipal de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, informa mediante oficio DFOS/AC/2019/483, que con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, emite una opinión Favorable. -----

9. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observó que el predio se ubica sobre una vialidad local, desarrollada a base de asfalto que se encuentra en buen estado de conservación, perteneciente al fraccionamiento Misión Carrillo, fraccionamiento que se encuentra consolidado e impactado, en el cual predomina el uso habitacional unifamiliar, y en donde se ha generado de manera dispersa en algunos de sus lotes la instalación de actividades comerciales y/o de servicios de tipo básico y de primer contacto en una superficie de los lotes, siendo destinado el uso habitacional en el resto del inmueble, respecto al predio en estudio, este cuenta con una edificación en su interior desarrollada en dos niveles, que corresponde a una casa habitación que fue adaptada y que actualmente

Lic. Alejandro Serrano Arreola
NOTARIO TITULAR

Lic. Moisés Solís García
NOTARIO TITULAR

Condominio Tec 100
Av. Tecnológico No. 100
Planta Baja, Col. El Carrizal
C.P. 76030

Despacho 3
Tel. 2163333
Querétaro, Qro.
E-mail: contacto@notaria33.mx



ACTA. 1947

De conformidad con el documento de propiedad referido, el lote 27 de la manzana 12 del fraccionamiento Misión de Carrillo cuenta con una superficie de 90.00 m2 y se identifica con la clave catastral 14 01 001 28 730 027. -----

3. Habiendo consultado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomaor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1° de abril de 2008, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de La Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 en el Folio Plan Desarrollo 013/0002, se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 300 Hab./Ha. sobre una calle local. -----

4. De revisión a la normativa del citado instrumento de población, en una zona habitacional con densidad de población de 300 Hab./Ha., es posible ubicar en lotes con superficie menor a 160.00 m2, hasta dos locales de comercio y servicio, siempre y cuando estos se desarrollen en una superficie de construcción máxima de 40.00 m2 entre los dos locales y vayan acompañados de una vivienda, sin embargo y de acuerdo a lo solicitado por el promotor, se pretende ocupar la totalidad del predio con consultorios médicos, por lo que al no cumplir con dichas disposiciones, el predio solo sería apto para vivienda unifamiliar. -----

Adicionalmente señala que en caso de predios mayores a 161 m2 de superficie total, que den frente a vialidad primaria o secundaria, o a las zonificaciones EI, ER, EE, EIN y EA señaladas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación correspondiente y no estén zonificados como H2S, CoU o CS serán considerados como H2S o H4S, dependiendo la densidad de población de la zona homogénea donde se ubique, siempre y cuando cumplan con el número de cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, situación a la que no se da cumplimiento en ninguno de los supuestos. -----

5. Derivado de lo señalado en los antecedente anteriores, con fecha 14 de septiembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano, emite la Viabilidad de Uso de Suelo, mediante folio IUS201711632, en el que se señala que el predio se encuentra localizado en zona de uso habitacional con densidad de población de 300 hab./ha., por lo que con base a su ubicación y al uso pretendido, se determina No Viable ubicar un Local Comercial para giro de venta de accesorios para mascotas anexo a casa habitación, toda vez que con base al plano de lotificación del fraccionamiento "Misión de Carrillo" autorizado (DDU/COPU/FC/25609/2009 de fecha 15 de junio de 2009, indica que el predio es exclusivamente habitacional unifamiliar, ya que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para comercio y servicio. -----

6. Posteriormente con fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano, emite el Informe de Uso de Suelo, mediante folio IUS2018 3994-A señala que el predio se encuentra localizado en zona de uso habitacional con densidad de población de 300 hab./Ha. y con base al Plano de Lotificación autorizado del Fraccionamiento "Misión de Carrillo" con oficio No. DDU/COPU/FC/2609/2009 de fecha 15 de junio de 2009, indica que el lote 27 de la manzana 12, está catalogado como uso exclusivamente habitacional unifamiliar. -----

7. El fraccionamiento Misión Carrillo, se ubica al norponiente de la ciudad y corresponde a un desarrollo habitacional de tipo popular con vivienda unifamiliar, el cual se encuentra ya consolidado, cuenta con una densidad de población de 300 Hab./Ha., destacando que en la zona existen diversos fraccionamientos con características similares como lo son La Lorna, La Peña CTM y Misión de Carrillo II, el predio se ubica en una vialidad que conecta al norte con la Av. Paseo Querétaro, la cual fue recientemente habilitada y al sur con el Boulevard Peña Flor, vialidad desarrollada en cuatro carriles separadas por un camellón central, la cual sirve de interconexión entre la zona oriente y poniente de la delegación municipal Félix Osoreos Sotomayor. -----

8. Con el objeto de tener información respecto al impacto social que la autorización de uso solicitado pudiera generar en la zona, para la regularización del funcionamiento de una tienda de artículos para mascota y una veterinaria, el C.P. Gerardo Alejandro Rojas Rico, Delegado Municipal de la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, informa mediante oficio DFOS/AC/2019/483, que con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, emite una opinión Favorable. -----

9. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observó que el predio se ubica sobre una vialidad local, desarrollada a base de asfalto que se encuentra en buen estado de conservación, perteneciente al fraccionamiento Misión Carrillo, fraccionamiento que se encuentra consolidado e impactado, en el cual predomina el uso habitacional unifamiliar, y en donde se ha generado de manera dispersa en algunos de sus lotes la instalación de actividades comerciales y/o de servicios de tipo básico y de primer contacto en una superficie de los lotes, siendo destinado el uso habitacional en el resto del inmueble, respecto al predio en estudio, este cuenta con una edificación en su interior desarrollada en dos niveles, que corresponde a una casa habitación que fue adaptada y que actualmente

Lic. Alejandro Serrano Arreola
NOTARIO TITULAR

Lic. Moisés Solís García
NOTARIO TITULAR

Condominio Tec 100
Av. Tecnológico No. 100
Planta Baja, Col. El Carrizal
C.P. 76030

Despacho 3
Tel. 216.33.33
Querétaro, Qro.
E-mail: contacto@notaria33.mx



ACTA. 1947

Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

7. Mediante los oficios SAY/DAI/286/2019 de fechas 4 de marzo del año 2019, se solicitó a la Secretaría de Movilidad emitiera el estudio técnico correspondiente a la solicitud planteada.

8. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/4849/2019 de fecha 18 de junio del 2019, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

9. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios, para el predio identificado como lote 27 de la manzana 12, Fraccionamiento Misión de Carrillo, con clave catastral 14 01 001 28 730 027, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de junio de 2019, en el Punto 3, apartado V, inciso 10, del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

-----"ACUERDO-----

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 300 hab./ha. y Servicios, para el predio identificado como lote 27 de la manzana 12, Fraccionamiento Misión de Carrillo, con clave catastral 14 01 001 28 730 027, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el

Cotejado

plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegado Municipal de Félix Osoreo Sotomayor, y notifique a la C. Iris Abigail Cacho López.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 26 VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

DOY FE.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ - SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO - Rúbrica.

...".

CUARTO.- DE LAS PUBLICACIONES DEL ACUERDO DE CABILDO QUE AQUÍ SE PROTOCOLIZA.- En este acto los comparecientes me exhiben las publicaciones realizadas respecto del ACUERDO DE CABILDO transcrito en el Antecedente TERCERO, que a este precede, las cuales se describen de la siguiente forma:

a) Un ejemplar de la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, de fecha 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, del Año I uno romano, número 25 veinticinco, Tomo II dos romano documento que se me exhibe en original, mismo que agrego en su parte conducente copia al Apéndice del presente Instrumento, bajo su número y marcado con la letra "B", y del cual se anexará copia a los testimonios que de la presente se expidan.

b) Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", de fecha 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, número 75 setenta y cinco, Tomo CLII ciento cincuenta y dos romano, documento que se me exhibe en original, mismo que agrego en su parte conducente en copia al Apéndice del presente Instrumento, bajo su número y en un solo legajo marcado con la letra "C", y del cual se anexará copia a los testimonios que de la presente se expidan.

DECLARACIONES

1.- Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:

1.1.- Que las credenciales y/o documentación oficial con la que se identifica, son veraces.

1.2.- Que el otorgamiento del presente Instrumento, obedece a su requerimiento de la prestación de servicios profesionales de fe pública por parte del Suscrito Notario, sin que esto constituya una relación de negocios; siendo un acto espontáneo y ocasional, y no como resultado de una relación formal o cotidiana con el Suscrito Notario.

1.3.- Que la parte citada en el proemio del presente Instrumento, comparece a nombre propio o bien representado como ha quedado dicho, es quien actúan en ejercicio de sus derechos de dominio, propiedad, posesión, uso, goce, disfrute, usufructo, aprovechamiento o disposición del inmueble objeto de la presente Escritura; y por tanto NO existe dueño beneficiario o controlador diverso a él.

2.- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el Suscrito Notario, en forma previa a la firma del presente Instrumento, hice de su conocimiento el contenido y alcances legales del aviso de privacidad correspondiente, expuesto al público y en lo particular a ellos, y que los datos personales proporcionados, por disposición de Ley, son necesarios para la preparación, redacción y trámite de los actos jurídicos aquí contenidos, y que estos podrán y deberán ser compartidos y comunicados a diversas autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los distintos registros públicos correspondientes, por lo que enterados de los derechos de privacidad que les asisten, manifiestan su consentimiento

Lic. Alejandro Serrano Arreola
NOTARIO TITULAR

Lic. Moisés Solís García
NOTARIO TITULAR

Condominio Tec 100
Av. Tecnológico No. 100
Planta Baja, Col. El Carrizal
C.P. 76030

Despacho 3
Tel. 216.33.33
Querétaro, Qro.
E-mail: contacto@notaria33.mx



ACTA. 1947

expreso, dejan constancia del mismo al momento de firmar la presente Escritura, para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales son titulares, para los efectos señalados. -----

3.- Reconocerse en forma recíproca su identidad, capacidad y personalidad para el otorgamiento del presente acto. -----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, y a solicitud de la señora IRIS ABIGAIL CACHO LÓPEZ, queda **PROTOCOLIZADO**, mediante el presente instrumento, el **ACUERDO DE CABILDO** de fecha 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, a través del cual se **Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional y Servicios, para el predio identificado como Lote de terreno número 27 veintisiete, de la manzana 12 doce y casa habitación marcada con el número 1315 mil trecientos quince, de la calle Macizo De Tibesti, del Fraccionamiento denominado Misión Carrillo, en esta Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro;** bajo los términos y alcance jurídico determinado por el propio documento, cuya transcripción íntegra se hizo constar en el **Antecedente Tercero** del presente Instrumento, mismo que agregó al Apéndice de este Instrumento en un sólo legajo marcado con la letra "A", así como se agregará copia del mismo a los testimonios que de la presente se expidan. -----

SEGUNDA.- La señora IRIS ABIGAIL CACHO LÓPEZ, acepta los términos contenidos en el **ACUERDO DE CABILDO** de fecha 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, transcrito en el **Antecedente Tercero** de este instrumento y en tal virtud asumen los derechos y las obligaciones que en él se establece y en este acto se protocoliza. -----

TERCERA.- La compareciente solicita asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, la inscripción correspondiente del documento que en este instrumento se protocolizan, con las características que anteriormente se detallaron, en el **folio real número 267965 doscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco.** -----

CUARTO.- Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que la presente escritura generen, serán a cargo de la compareciente. -----

GENERALES

POR SUS GENERALES: Manifiesta la compareciente ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, y estar al corriente en el pago de sus impuestos, sin haberlo acreditado, agregando, además, ser originaria de la Ciudad de México, donde nació el día 22 veintidós de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, soltera, profesionista, con domicilio en calle Macizo de Tibesti, número 1315 mil trescientos quince, Colonia Misión Carrillo, en esta Ciudad, identificándose con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio "187703724", y con Registro Federal de Contribuyentes "CALI7810223A1". -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

I.- Conocer a la compareciente, quien se identificó con la identificación oficial con fotografía antes referida, a quien considero con aptitud legal para intervenir en este acto, ya que nada me consta en contrario;-----

II.- Que tuve a la vista los documentos a que me refiero en el presente Instrumento;-----

III.- Que, respecto de las contribuciones generadas en razón del(los) acto(s) formalizado(s) en esta Escritura, de los ámbitos, Federal, Estatal y/o Municipal, el Suscrito Notario hice del conocimiento de la parte interviniente en este Instrumento.: i) El importe de las contribuciones generadas; ii) El fundamento legal y forma de cálculo de tales contribuciones, y, iii) Que se levanta la constancia a que se refiere el artículo 8 ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, misma que es debidamente firmada por la **compareciente** en forma simultánea a esta Escritura, y de la cual se agrega copia al Apéndice del presente Instrumento bajo su número y marcada con la letra "D". -----

IV.- Que di lectura a todo lo anterior y expliqué a la compareciente su contenido, alcance y fuerza legal, luego de lo cual, lo ratifica y firma de conformidad ante mi presencia.- **DOY FE.**-----

IRIS ABIGAIL CACHO LÓPEZ.-Firma.- Ante mí.- LIC. MOISÉS SOLÍS GARCÍA.- Firma.- El Sello de Autorizar.- -----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CON ESTA FECHA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- DOY FE.- LIC. MOISÉS SOLÍS GARCÍA.-FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDE PARA IRIS ABIGAIL CACHO LOPÉZ, EL PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE ESTA MATRIZ.- DOY FE.-----

LIC. MOISÉS SOLÍS GARCÍA
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 33
RFC. SOGM6706075W3



EL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA
SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD
DE Querétaro Gro
BAJO EL FOLIO Inmobiliario
267965/12 10 Dic 19



SUBDIRECCION QUERETARO

**000003405 12/2019 COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN
INMOBILIARIO**

CONTROL : 181641 2019
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN : 25/11/2019 08:42:55
DOCUMENTO : 1947 **DE FECHA :** 07/11/2019
NOTARIA : 33 TITULAR
 SOLIS GARCIA MOISES
SOLICITANTE : JOEL SEVILLA

MOVIMIENTOS

ACTO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA DE REGISTRO
FOLIO OP. INSC. / ANOT.	SECCION UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	

701	MODIFICACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO	10/12/2019 16:19:48
13	52 INSCRIPCIÓN DESARROLLO URBAN	AUTORIZACION DE MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO DELEGACIONALES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, ASI COMO LA AUTORIZACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE MONUMENTOS Y BARRIOS TRADICIONALES DELA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO
267965	12 INSCRIPCIÓN INMOBILIARIO	LOTE : 27 MANZANA : 12 ETAPA : 1 CALLE MACISO TIBESTI 1315 MISION DE CARRILLO ETAPA 1 MUNICIPIO : QUERETARO AREA TERRENO : 90 M2
ORDEN PAGO	TOTAL DERECHOS	RECIBO PAGO FECHA PAGO
5020486	1,267.00	1826295 22/11/2019

Doy Fe

LIC. RODRIGO ADRIÁN GUTIERREZ LÓPEZ
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO

REGISTRADOR : RGL/OHMC/LG JOSE

Firma y Sello

Sello Electrónico de Registro

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
MODIFICACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO
EN EL FOLIO INMOBILIARIO:
00267965/0012.
EN EL FOLIO DE PLAN DESARROLLO
00000013/0052.
EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 16:19:48
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
QUERETARO, SUBDIRECCION QUERETARO

15813913115913313050H13214815615115348N148



SUBDIRECCION QUERETARO

000000002 12/2019 COMPROBANTE DE INSCRIPCION P D U

CONTROL : 181641 2019
FECHA Y HORA DE RECEPCION : 25/11/2019 08:42:55
DOCUMENTO : 1947 DE FECHA : 07/11/2019
NOTARIA : 33 TITULAR
SOLIS GARCIA MOISES
SOLICITANTE : JOEL SEVILLA

ACTO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTOS	FECHA Y HORA DE REGISTRO								
FOLIO OP. INSC. / ANOT.	SECCION	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN									
701	MODIFICACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO		10/12/2019 16:19:48								
13	52 INSCRIPCIÓN DESARROLLO URBAN	AUTORIZACION DE MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO DELEGACIONALES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, ASI COMO LA AUTORIZACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE MONUMENTOS Y BARRIOS TRADICIONALES DELA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO									
267965	12 INSCRIPCIÓN INMOBILIARIO	LOTE : 27 MANZANA : 12 ETAPA : 1 CALLE MACISO TIBESTI 1315 MISION DE CARRILLO ETAPA 1 MUNICIPIO : QUERETARO AREA TERRENO : 90 M2									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ORDEN PAGO</th> <th>TOTAL DERECHOS</th> <th>RECIBO PAGO</th> <th>FECHA PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5020486</td> <td>1,267.00</td> <td>1826295</td> <td>22/11/2019</td> </tr> </tbody> </table>				ORDEN PAGO	TOTAL DERECHOS	RECIBO PAGO	FECHA PAGO	5020486	1,267.00	1826295	22/11/2019
ORDEN PAGO	TOTAL DERECHOS	RECIBO PAGO	FECHA PAGO								
5020486	1,267.00	1826295	22/11/2019								

Doy Fe

LIC. RODRIGO ADRIÁN GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

REGISTRADOR : RGL/OHMC/LG JOSE

Firma y Sello

Sello Electrónico de Registro

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
MODIFICACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO
EN EL FOLIO INMOBILIARIO:
00267965/0012.
EN EL FOLIO DE PLAN DESARROLLO
00000013/0052.
EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 16:19:48
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
QUERETARO, SUBDIRECCION QUERETARO

15813913115913313050H132148156150



SUBDIRECCION QUERETARO

**CONSTANCIA DE DETALLE DE INSCRIPCION
MODIFICACION DE PLAN DE DESARROLLO URBANO**

CONTROL :	181641	2019
FECHA Y HORA DE RECEPCION	25/11/2019 08:42:55	
DOCUMENTO :	1947	DE FECHA 07/11/2019
NOTARIA :	33	TITULAR
	SOLIS GARCIA MOISES	
SOLICITANTE :	JOEL SEVILLA	

A SOLICITUD DE : IRIS ABIGAIL CACHO LÓPEZ

REPRESENTADO POR :

SE HACE CONSTAR LA INSCRIPCION DE UNA PROTOCOLIZACION DE FE 25/06/2019

Y RELATIVO A : AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO A USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 300 HAB./HA Y SERVICIOS.

EMITIDO POR : H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

RESPECTO AL TERRITORIO O ZONA AFECTADA DE : LOTE 27 DE LA MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE CARRILLO, DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.

CON UNA SUPERFICIE DE : 90.00 M2

EN EL PRESENTE FOLIO.

MODIFICA AL PLAN DE DESARROLLO DE NOMBRE : PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FÉLIX OSORES SOTOMAYOR **DE FECHA :** 11/03/2008

PUBLICADO EN :

DIARIO OFICIAL : LA SOMBRA DE ARTEAGA **NUMERO :** 75 **DE FECHA :** 11/10/2019

GACETA MUNICIPAL : GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO **NUMERO :** 25 **DE FECHA :** 03/09/2019

Y CUYO CONTENIDO ES PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 300 HAB./HA. Y SERVICIOS, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 27 DE LA MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE CARRILLO, CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 28 730 027, DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA CITADA EN EL CONSIDERANDO 6 DEL PRESENTE ACUERDO.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SUBDIRECCION QUERETARO. EN EL FOLIO INMOBILIARIO: 00267965/0012.
EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

15813913115913313050H13214815614715749N144

